



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MUROS DE BODEGA #1, BODEGA ANEXA, AREA DE BAÑOS, CORTINAS METÁLICAS ENROLLABLES, PINTURA GENERAL EXTERIOR Y ACTUALIZACIÓN DE TABLERO DE FLIPONES DE LA BODEGA DE TACTIC, NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO (13-2025), SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- Y LA ENTIDAD COMERCIAL DENOMINADA CODIMA. En Bárcena, Villa Nueva, Departamento de Guatemala, el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco (10/09/2025), nosotros: Por una parte, **JOSÉ SAÚL GUERRA RODAS**, de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos sesenta y cinco espacio treinta y un mil cuatrocientos uno espacio cero ciento uno (2465 31401 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, actúo en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARCIAL** del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (INDECA), lo cual acredito con la Resolución número JD guion cero cinco guion dos mil veinticinco (JD-05-2025) de fecha veinticinco del mes de abril del año dos mil veinticinco (25/04/2025) de la Junta Directiva del INDECA y de conformidad con el numeral dos (2) del artículo veinte (20) del Decreto Número ciento uno guion setenta (101-70) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola); persona jurídica que en adelante se denominará en forma indistinta como "EL INDECA y/o EL CONTRATANTE", con dirección en el kilómetro veintidós, Ruta al Pacífico, Edificio La Ceiba, primer nivel, Bárcena, Villa Nueva, representación que acredito con los documentos antes citados; y por la otra parte, **MARVIN ALEXANDER ZEPEDA MARROQUIN**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, con domicilio en Mixco Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa espacio treinta mil trescientos ocho espacio cero seiscientos seis (1990 30308 0606) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PROPIETARIO** de la entidad comercial **CODIMA**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, con número de Registro setecientos setenta y cinco mil tres (775003), folio doscientos ochenta y tres (283), libro setecientos cincuenta y cinco (755) de

CODIMA
CONSTRUCCIÓN, ORDEN Y MANTENIMIENTO
A SISTEMAS DE TRATAMIENTO

Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República; con dirección en la quinta (5ª) avenida, once guion dieciséis (11-16) zona cinco (5) Colonia Primero de Julio, Mixco, Guatemala, la cual señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones; en lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato, me denominaré "EL CONTRATISTA y/o VENDEDOR". Los documentos con los que comparecemos, acreditan las representaciones que ejercitamos, los que a nuestro juicio y de conformidad con la ley, son suficientes para la celebración del presente contrato; los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y por este acto, convenimos celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MUROS DE BODEGA #1, BODEGA ANEXA, AREA DE BAÑOS, CORTINAS METÁLICAS ENROLLABLES, PINTURA GENERAL EXTERIOR Y ACTUALIZACIÓN DE TABLERO DE FLIPONES DE LA BODEGA DE TACTIC**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: 1.1) ANTECEDENTES:** El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, invitó a ofertar los servicios de "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MUROS DE BODEGA #1, BODEGA ANEXA, AREA DE BAÑOS, CORTINAS METÁLICAS ENROLLABLES, PINTURA GENERAL EXTERIOR Y ACTUALIZACIÓN DE TABLERO DE FLIPONES DE LA BODEGA DE TACTIC", y para el efecto, se elaboraron las respectivas Bases de Cotización número cero tres guion dos mil veinticinco (03-2025) y sus anexos, publicadas en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (www.guatecompras.gt), con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) veintiséis millones setecientos siete mil doscientos veinticinco (26707225); se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Cotización del INDECA recibió las ofertas; luego del análisis y debida calificación, realizó la adjudicación a favor de la entidad comercial denominada **CODIMA**, según consta en el acta de adjudicación número veintitrés guion dos mil veinticinco (23-2025) de fecha once de agosto de dos mil veinticinco (11/08/2025), contenida en el Libro de Actas de la Sección de Compras autorizado por Contraloría General de Cuentas. La respectiva adjudicación fue aprobada mediante resolución GG guion treinta y cinco guion dos mil veinticinco (GG-35-2025) de fecha quince de agosto de dos mil veinticinco (15/08/2025) emitida por la Gerencia General del INDECA; **1.2) BASE LEGAL:** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en el Decreto ciento uno guion setenta (101-70) del Congreso de la

CODIMA
CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y MANTENIMIENTO
A SISTEMAS DE TRATAMIENTO



República, Ley Orgánica del INDECA y lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala) y su respectivo Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 122-2016). **SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO:** **2.1) OBJETO:** Los otorgantes manifestamos que el objeto de este CONTRATO, es la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MUROS DE BODEGA #1, BODEGA ANEXA, AREA DE BAÑOS, CORTINAS METÁLICAS ENROLLABLES, PINTURA GENERAL EXTERIOR Y ACTUALIZACIÓN DE TABLERO DE FLIPONES DE LA BODEGA DE TACTIC, propiedad del INDECA, ubicada en el kilómetro ciento ochenta y seis (186) Carretera CA-14 hacia Cobán, Tactic, Alta Verapaz, de conformidad con las especificaciones que se describirán más adelante. **2.2) ALCANCES:** EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación de conformidad con los requerimientos indicados en las Bases de Cotización cero tres guion dos mil veinticinco (03-2025) y su oferta adjudicada en fecha once de agosto de dos mil veinticinco (11/08/2025). **TERCERA. VIGENCIA, PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** **3.1) VIGENCIA:** Periodo comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **3.2) PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente contrato será catorce (14) semanas según lo ofertado a partir de la suscripción del acta administrativa de inicio de los trabajos, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los Base de Cotización cero tres guion dos mil veinticinco (03-2025) y sus anexos. **3.3) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Su ejecución será en la BODEGA DE TACTIC, propiedad del INDECA, ubicada en el kilómetro ciento ochenta y seis (186) Carretera CA-14 hacia Cobán, Tactic, Alta Verapaz. **CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **4.1) RESPONSABILIDADES:** El CONTRATISTA se ciñe a los aspectos consignados en este contrato, quedando sujeto al cumplimiento fiel del mismo. Cualquier situación legal o compromisos adquiridos por el CONTRATISTA están bajo su estricta responsabilidad, para lo cual expresamente exonera al INDECA, de problemas civiles, comerciales, laborales y de cualquier naturaleza que ocurran durante la realización del trabajo, objeto del presente contrato. Así también, el CONTRATISTA es responsable de la infracción de las leyes y reglamentos administrativos y municipales si estas existieran referentes a los trabajos que se le encomiendan y de todo daño o perjuicio que se cause a terceros. El CONTRATISTA es responsable del trabajo que efectúen las

CODIMA
CONSTRUCCIÓN, OBRAS Y MANTENIMIENTO
ASISTENTES DE ENLACE



[Handwritten signature]



personas que contrate para realizar el mismo, y éstas no tendrán acción alguna, de cualquier naturaleza, en contra del INDECA. **4.2) OBLIGACIONES:** a) Los trabajos deberán iniciar antes de los diez días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del pago del anticipo que se detalla en la siguiente cláusula; b) El contratista deberá utilizar materiales nuevos de la más alta calidad a efecto que pueda garantizar calidad y conservación en el resultado del proyecto; c) El contratista deberá dejar limpia el área donde se hayan efectuado los trabajos y reparados los daños, si en caso se hubieren causado en las instalaciones del INDECA; d) El contratista se obliga a seguir las medidas de contingencia que implemente el INDECA si fuera necesario, para garantizar el resguardo e inocuidad de los alimentos almacenados en la bodega del INDECA. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. 4.1) VALOR DEL CONTRATO:** Para la realización del presente proyecto, EL INDECA pagará a "EL CONTRATISTA" por los trabajos realizados la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100 (Q.498,154.10).** **4.2) FORMA DE PAGO:** Dicha cantidad se hará efectiva en la siguiente forma: **1)** Se otorgará un anticipo correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto; para que se haga efectivo dicho anticipo, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Presentar factura contable de su empresa, como lo establece el DECRETO NUMERO 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, la cual deberá cumplir con lo que establece el Acuerdo Gubernativo cero cinco guion dos mil trece (05-2013), artículo veintinueve (29) del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; b) Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola INDECA, NIT: tres millones ciento noventa mil ciento sesenta y uno (3190161), dirección: km 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, Bárcena, Villa Nueva; c) Presentar fianza de anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo recibido, asimismo deberá presentar constancia de la habilitación de Bitácora Electrónica. **2)** Un segundo pago correspondiente al ochenta por ciento (80%) del total del proyecto, que se realizará cuando estén concluidos todos los trabajos contratados en la bodega de Tactic. Para que se haga efectivo dicho pago, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) presentar factura contable de acuerdo a la legislación vigente del país; b) presentar un informe final, planos actualizados de la obra y certificación del acta de recepción del proyecto recibido a entera satisfacción por la junta nombrada para el efecto y

constancia de haber llevado bitácora electrónica; c) fianza de conservación de obra, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato; d) deberá presentar fianza de saldos deudores, la cual deberá otorgarse por el cinco (5%) del valor del contrato; y, f) Informe final con la debida aprobación del supervisor del proyecto. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los fondos para el pago del presente contrato administrativo, el INDECA los asignará a los renglones ciento setenta y uno (171) y ciento setenta y cuatro (174) que cubren los rubros de Mantenimiento y Reparación de Edificios; y Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas con cargo a las partidas presupuestarias números 11.00.000.002.003.171.0115.21, 11.00.000.002.003.174.0115.21 respectivamente. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El contratista está obligado al pago de los impuestos a que esté afecto el presente contrato de conformidad con las Leyes vigentes de la República de Guatemala. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** Los trabajos objeto del presente contrato, serán supervisados por una entidad, persona jurídica o un profesional colegiado que el INDECA designará para el efecto; el CONTRATISTA queda sujeto a la verificación documental y física por parte del supervisor del proyecto para el cumplimiento de las especificaciones contenidas en las Bases de Cotización cero tres guion dos mil veinticinco (03-2025) y demás disposiciones que le sean aplicables. **NOVENA: BITÁCORA ELECTRÓNICA E INFORME DE AVANCES:** El CONTRATISTA deberá solicitar la habilitación, autorización y registro de las Bitácoras Electrónicas, a través del portal Web de la Contraloría General de Cuentas, cumpliendo con los requisitos requeridos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo cero cuarenta y ocho guion dos mil veintitrés (A-048-2023) y Acuerdo cero cincuenta y nueve guion dos mil veinticuatro (A-059-2024), emitidos por la Contraloría General de Cuentas; la actualización de la bitácora deberá ser continua, conforme al avance físico y financiero del proyecto; bajo la responsabilidad del supervisor del proyecto; cuando la comisión respectiva proceda a la recepción del proyecto, el CONTRATISTA deberá presentar constancia de la utilización de la bitácora electrónica. EL CONTRATISTA está obligado a presentar informes periódicos a solicitud del supervisor del proyecto o de la Gerencia General del INDECA en los que indicará el avance físico del proyecto; dichos informes que servirán para: a) comprobar el avance del proyecto en el tiempo indicado; y, b) verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales. **DÉCIMA:**

CODIMA
CONSTRUCCION, DISEÑO Y MANTENIMIENTO
A LOS SERVICIOS DE TRÁFICO

DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS: Los renglones de trabajo y cuadro de costos unitarios, se encuentran en el ANEXO número 1; las especificaciones generales y técnicas, se encuentran en el ANEXO número 2; y los planos, se encuentran en el ANEXO número 3, contenidos en la Bases de Cotización número 03-2025, los cuales pasan a formar parte del presente instrumento Legal e indican los costos unitarios y totales de la oferta, documentos de los que el CONTRATISTA declara en forma expresa, estar plenamente enterado. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS Y SEGUROS:** A) Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, yo el CONTRATISTA, me comprometo a presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este contrato, un **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO** a favor del INDECA, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato; emitida por una afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad financiera. La vigencia de esta fianza durará hasta que las autoridades comprueben que como adjudicatario del proyecto he cumplido con las condiciones del contrato a cabalidad y se me extienda la constancia de que los trabajos fueron recibidos a entera satisfacción, según acta que suscriba la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto por el CONTRATANTE. B) El CONTRATISTA deberá presentar una **FIANZA DE ANTICIPO** que cubra el cien por ciento del valor del anticipo que recibirá, el cual será del veinte por ciento del total del monto del presente contrato. C) Yo, el contratista, me obligo a constituir **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA**, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato para garantizar la conservación de los trabajos por un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la recepción del proyecto, lo cual no me exime de las responsabilidades por destrucción o deterioro de los trabajos por dolo o culpa de su parte, que se extingue por el transcurso de cinco años contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de la obra. D) Yo, el CONTRATISTA, me comprometo a constituir fianza de saldos deudores por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato por saldos de deudores a favor del CONTRATANTE o terceras personas derivadas de la ejecución de la obra y que presentaré conjuntamente con los seguros de caución de conservación de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES POR RETRASO:** El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará conforme lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones

CODIMA
CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y MANTENIMIENTO
A SUS ELMAS DE TULAMINTO



del Estado y lo que para el efecto establezca su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** EL CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. **DÉCIMA CUARTA: DEL COHECHO:** YO "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de terminación del CONTRATO, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Por mutuo acuerdo; f) Por vencimiento del plazo. El INDECA en los casos indicados en las literales a), b), c), y d) podrá dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, con la emisión de documento por la Autoridad Administrativa Superior. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente que cualquier contingencia o reclamo que surja entre ambas partes derivado de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, será resuelta directamente entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal que elija el INDECA, pudiendo como contratante iniciar si así procede, la acción judicial correspondiente, EL CONTRATISTA acepta como cantidad líquida, exigible y de plazo vencido suficiente, lo contenido en el presente contrato. EL CONTRATISTA manifiesta en la calidad con que actúa, para los efectos legales procesales, que renuncia expresamente al fuero de su domicilio, sometiéndose a los tribunales que INDECA elija en caso de incumplimiento del presente contrato, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones con sus bienes presentes y futuros. En todo caso, serán por cuenta del contratista los gastos y costas judiciales o extrajudiciales que el INDECA realice, derivados del incumplimiento de los trabajos y

CODIMA
CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y MANTENIMIENTO
A SISTEMAS DE TUBERÍA

otros motivos conexos relacionados con el presente contrato, así como cualquiera de las obligaciones que por medio de este instrumento legal asume, y señala lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamiento la dirección ya indicada al principio. **DÉCIMA SEPTIMA:**

ACEPTACIÓN: En los términos relacionados y el carácter con que comparecemos, aceptamos el contenido del presente contrato, en todas y cada una de las cláusulas; el cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y

firmamos. Testado: Entre líneas CONTRATISTA, Omitase, CONTRATANTE,
Léase.

f)  

f)  